



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014

4159

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

0000009

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014 que contiene la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA., y de la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de dichos actos societarios constante en la escritura pública otorgada el 21 de noviembre de 2014 en la Notaría Trigésima Séptima del mismo Distrito;

QUE la Subdirección de Actos Societarios mediante memorando N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.283 de 23 de diciembre de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de EGARCO EGAS ARGUELLO CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de marzo de 2014; y en la escritura pública aclaratoria, rectificatoria y ratificatoria de 21 de noviembre de 2014, otorgada en la Notaría Trigésima Séptima del mismo Distrito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Vigésima, Trigésima Séptima y Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 DIC 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JER
EXP. 16536
Tr. 34669